

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

12091 *Anuncio de edicto de la notaría de don Ángel Aguilar Navarro-Reverter sobre subasta extrajudicial de finca urbana.*

Yo, Ángel Aguilar Navarro-Reverter, Notario de Mijas (Málaga), con despacho en la avenida de Mijas, 2, portal 2, 1.º,

Hago saber: que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, sujeta al Real Decreto-ley 6/2012, de la siguiente finca:

Urbana.-Finca número catorce.-Apartamento ciento once, tipo b, situado en la planta primera del edificio Esmeralda I, enclavado en terrenos procedentes del segundo lote, del cortijo de la Cruz, en la urbanización Alcantara, del término de Mijas (Málaga).

De superficie construida treinta metros sesenta y un decímetros cuadrados.

Linda: frente, pasillo de distribución; derecha, entrando, el apartamento ciento diez; izquierda, el ciento doce; y fondo o espalda, terreno común para ambos edificios.

Cuota de participación: cero enteros y tres mil setecientas cuarenta y ocho diezmilésimas de otro entero por ciento.

Inscripción.-Registro de la propiedad número dos de Mijas, al tomo 2.216, libro 1.420, folio 175, finca registral número 508/A.

y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la subasta para el día 4 de junio de 2012, a las diez horas.
2. La subasta se celebrará en el local de la notaría, sita en avenida de Mijas, 2, portal 2, 1.º, 29.649-Mijas, Málaga.
3. Para tomar parte de la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, deberán presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente de la entidad "Banco Español", con el número 0030 4299 71 0000335271 cuyo titular es el mismo notario, o bien mediante cheque bancario a nombre del notario de Mijas, don Ángel Aguilar Navarro-Reverter.
4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes, quedando subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
5. La subasta se efectuará en la forma en que determina el reglamento hipotecario y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en la forma que no fuera incompatible, por el artículo 236 del R.H.

6. Que el valor de tasación fijado a estos efectos en la escritura de constitución de la hipoteca es de ciento veintiséis mil quinientos euros (126.500,00 euros).

Mijas, 2 de abril de 2012.- Notario.

ID: A120020946-1